

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

29 de noviembre de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR –SIN GARANTIA REAL - MÍNIMA CUANTÍA
EXPEDIENTE:	2016-00090-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO – CEDE DERECHOS LITIGIOSOS A CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO:	INGRID MEZA GONZALEZ
ASUNTO	GLOSA SIN CONSIDERACION

El apoderado General de Central de Inversiones S.A., en memorial presentado solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares, se ordene el desglose de los documentos con la constancia de que el demandado canceló la totalidad de la obligación y se archive el proceso.

Frente a lo anterior, revisado el expediente, se tiene que el 26 de abril de 2021, mediante auto interlocutorio se declaró terminado el proceso y ordenó el archivo definitivo del mismo, sin que fuera recurrido. Por lo anterior, se glosará sin consideración el precitado memorial y se ordenará por Secretaría la expedición de los oficios respectivos.

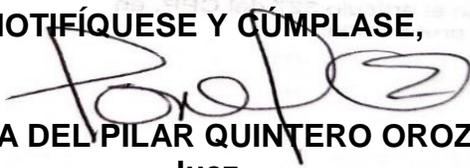
En consecuencia, se;

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR SIN CONSIDERACIÓN el memorial presentado por el apoderado de Central de Inversiones, por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: POR SECRETARIA, expedir los oficios pertinentes y proceder con el archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No.081 de hoy 30

DE NOVIEMBRE DE 2021,
siendo las 8:00 A.M., se notifica
a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA
RIVAS
SECRETARIA